

Tratamiento - Administración de Personal activo y pasivo.

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 9.2.a) El interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales con uno o más de los fines especificados.</p> <p>RGPD: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones aplicables al responsable del tratamiento en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.</p> <p>RGPD: 9.2.j) El tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines Estadísticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Convenio colectivo de los trabajadores de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
Fines del tratamiento	<p>Gestión de firma de contratos laborales, alta, bajas y modificaciones laborales y de Seguridad Social, otras gestiones relativas a la relación laboral. Procesos de movilidad de personal. Evaluación del desempeño o por objetivos para el desarrollo de personas, a efectos de selección. Gestión y abono de las nóminas, las dietas, los gastos y los anticipos del personal. Realización de encuestas y estudios de percepción. Actividades de "Clima Laboral". Gestión de eventos y actividades de comunicación. Actuaciones con el personal jubilado y antiguos empleados: "Reinicia".</p>
Colectivo	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Beneficiarios.</p>
Categoría de datos	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nº Seg. Social / Mutualidad, Nombre y apellidos. Matrícula y número de expediente. Dirección, teléfono, imagen / voz. Datos especialmente protegidos: Salud y afiliación sindical.</p> <p>Otros datos: Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.</p>
Categoría destinatarios	<p>Organismos de la Seguridad Social, Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias y Sindicatos, Comités de Empresas y Delegados de Personal. Juzgados y Tribunales. Intervención General de la Administración del Estado. AENOR. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>

Plazo de supresión	<p>Los datos se conservarán como mínimo durante 5 años según establece la normativa relacionada con la seguridad social.</p> <p>A efectos de nóminas, los registros en papel se conservarán durante un año.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF.</p>
Entidad responsable	<p>Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).</p>